

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION Nº 44

SANTIAGO, 05 MAR 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra a) y 14º letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-30905, de fecha 19 de Febrero de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, por presentación de 10 de Abril de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Illapel, IV Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de Septiembre de 1991 y en el Diario "El Día" de La Serena, de fecha 7 de Octubre de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
5 MAR 1992		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO	5/5	HF
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
.....		
DEDUC. DTO. ....		

IMPREDAE - 1977

**SOMADO RAZON**

- 9 MAR. 1992  
 Contralor General  
 de la .....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 4 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELTO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Illapel, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 : 198 - 204 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- - AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-95, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N° 0848, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Las Tres Puntas, coordenadas latitud 31° 38' 58" Sur y longitud 71° 09' 00" Oeste, Illapel, IV Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Illapel, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 48 dB (uV/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 120 días, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictan en el futuro sobre la materia.



3.

5. Es obligación del concesionario el  
total conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838,  
especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y  
de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión  
dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN  
EL DIARIO OFICIAL.



MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION